Toda la correspondencia de Redacción dirijáse a **Agustín Ro-**ca y la de Administración a **Jaime Matas**, el cual para todos los asuntos administrativos estará en el despacho de la Administración todos los dias de 8 y media, a 9 y media noche y las demás horas del dia en su domicilio: Calle del REAL-29-Palma.—No se devuelver los originales publicados y no publicados.

Redacción y Administración: Calle María Cristina, (Casa del Pueblo)

ANO XXV and the production

Hell NUM, 1.180

Palma, de Mallorca 21 de Noviembre 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCION: En Palma, 0'50 ptas, al mes.-Fuera de la capital, 1'50 ptas. trimestre.—Extranjero, 10'00 ptas. año.—En paquetes, ejemplar 0'08. -Número suelto, 0'15

...APARECE:::LOS - VIERNES

Organo de la Agrupación Socialista.—Defensor de la clase obrera

XXV. Aniversario de fEl Obrero Balear,,

El día 8 de Diciembre próximo se cumple el XXV aniversario de la fundación de EL OBRERO BALEARO y para festejar este acontecimiento la «Agrupación Socialista, ha acordado celebrar un modesto acto que consistirá en reunirse todos los afiliados a dicha Agrupación y los que simpaticen con el periódico defensor de los trabajadores y tomas un Café de Fraternidad.

Oportunamente se hará pública la convocatoria de dicho acto.

Contra una falacia

Es ya tradicional en España la mediatización del Poder civil por ciertos, poderes subalternos que conviven en el Estado y que imponen a los órganos del mismo unas normas que estan en pugna con los derechos soberanos de la nación. Uno de esos po-deres es la Iglesia. Aquella imposición de normas constituye el problema cle-

Vengamos al más reciente acto de clericalismo registrado en España. Estaba en el Poder la concentración liberal. En el programa de la concentración liberal figuraba la reforma, o aclaración, o ampliación del artículo 11 del Código constitucional. Pero fué suficiente que los prelados españoles, a excitación del arzobispo de Zaragoza, fulminasen una condenación contra tales propositos reformistas de nuestra tradición intolerante para que la concentración liberal borrase/ de su programa la efectividad de la libertad de

Aparte de que este hecho es la prueba más elocuente del falso liberalismo de los elementos liberales dinásticos, demuestra que eso de la supre-macia del Poder civil ha venido siendo una frase vana, y que cualquier obispo ha tenido siempre fuerza sobrada para someter a los Gobiernos españoles a las conveniencias y hasta a los caprichos de la Iglesia de Roma.

|Supremacia del Poder civil ven una nación como la nuestra, sometida y regida y gobernada por la Iglesial ¡Su premacia del Poder civil en una nación como la nuestra, donde los liberales, la concentración liberal arrojada del Poder el 13 de septiembre, sostienen la vigencia de los tres primeros articulos del Concordato de 1851 y, por consecuencia, de sus parejos de la ley de Instrucción pública de 1857!

Porque conviene que se sepa y que se divulgue-ya que la repetición del argumento de la sklegalidad» viene. causando cierta impresión enervante en los corazones liberales uque no es clerto que el Concordato de 1851 sea el escollo que impide moverse con arregio a sus convicciones a una poli-tica sinceramente liberal. No es cierto, en resumen, que el Concordato de 1851 sea el escollo que impide mover-

Johnson Christiga La Tablica Aire

se con arreglo a sus convicciones a una politica sinceramente liberal. No es cierto, en resumen, que el Concordato de 1851 sea, como se viene diciendo, una ley del reino cuyos preceptos sea necesario respetar en tanto no se deroguen. Con semejante argumento empleado de mala fe, claro es, porque no cabe suponer que los jefes liberales ignoren lo que los hombres modestos sabemos—se ha querido ocultar la falta de emoción liberal y se ha querido prolongar la mediatización del Poder civil en España.

Y permitasenos, para que nuestras afirmaciones no puedan parecer gratuitas, una ligera documentación de las mismas. Al presentar esa somera documentación esperamos que nuestros lectores tengan una sensación precisa del liberalismo de esos liberales con los que ciertas gentes pretenden solidarizarnos so pretexto de que representan nada menos que la supremacia del Poder civil.

Preguntémonos, en primer término, que pensaron sobre las intromisiones de la Iglesia en la vida civil los auto-res de la Constitución de 1876; que pensaron sobre esos problemas los autores del articulo 11 de la misma; qué pensaron sobre la compatibilidad o incompatibilidad de los preceptos contenidos en el Concordato con la legalidad de aquel momento todos los partidos políticos que en la Camara representaban, de izquierda a derecha, el pensamiento político y religioso de la inación. Y lo que encontramos es esto:

Ocho enmlendas se presentaron por los diferentes partidos políticos, o me-jor, por los diferentes matices de los partidos representados en el Congreso, el articulo 11 de la Constitución. De esas ocho enmiendas, cinco representaban el pensamiento de las extremas derechas. En esas cinco se defendia el espiritu de la Constitución de 1845. Esas cinco se fundaban y se razonaban diciendo que la aprobación del artículo 11 alteraba sustancialmente los preceptos del Concordato de 1851. La más expresiva de aquellas ocho enmiendas decia asi: Los diputados que suscriben tienen el honor de pedir al Congreso que se suprima el artículo 11 del proyecto de Constitución presentado por el Gobierno de su majestad y aceptado por la Comisión; y atendiendo a que el Concordato de 1851 no debe ser alterado en ninguna de sus importantes prescripciones sin que se acuerde entre ambas potestades lo más justo y conveniente, proponen que mientras esto suceda se sustituya el referido artículo con el 11 también de la Constitución de 1845, que dice así: «La religión de la nación española es »la católica, apostólica, romana. El Es->tado se obliga a mantener el culto y -- sus ministros. -

Alrededor de esta enmienda, defendida por su primer firmante, don Fernando Alvarez, giró todo el interés de la discusión parlamentaria durante muchos días. Nadie defiende en el Parlamento la vigencia de los tres primeros artículos del Concordato de 1851. Lo que en realidad se pide por las derechas es «que se restablezca su vigencia»; que se retrotraigan las cosas al estado en que se hallaban antes del huracán de la revolución; que la Constitución del Estado afirme de nuevo el principio de la unidad religiosa en España. Y para documentar esta afirmación de que las derechas exigian lo que decimos y estaban persuadidas de que el Concordato se hallaba, de hecho, derogado, recordemos un episodio de aquellas ardorosas polémicas.

Se discutia la enmienda más arriba reproducida, elegida por las extremas derechas para dar la batalla a los propósitos, que estimaban revolucionarios, del señor Canovas del Castillo. Oponíase éste a que la Cámara aceptase los argumentos expuestos por el senor Alvarez en un discurso de tonos extremadamente reaccionarios, y fun-damentando su oposición a todo lo que significase—¡qué lección para nuestros liberales dinásticos!—limitación de las facultades soberanas del Parlamento en un problema que Cánovas estimaba de Derecho público y no aceptaba, por tanto, como materia concordable, decia: «Pero ocurrió la proclamación del rey don Alfonso XII, y el seños Alvarez ha recordado hoy una cosa que es enteramente exacta, tan exacta como todo lo que su señoría dice de ciencia propia; su señoria ha recordado que yo le llame en Buenavista y le rogué que me hiciera el honor de acompañarme en el Ministerio que en aquel instante estaba formando. El motivo de no haber aceptado entonces su señoria el Poder fué porque su señoría exigló que publicáramos al día siguiente en la «Gaceta» el Concordato. (El señor Alvarez: No el Concordato, sino la manifestación de que estaba en vigor.) Y de todos modos, otras personas pretendian que se publicara el Concordato mismo en la «Gaceta» al dia, siguiente... El Gobierno dijo entonces que no....

¿Se quiere una demostración más concluyente de que los elementos que defendian con más calor los intereses de la Iglesia; los elementos que actuaban en las Cortes como mandatarios de la Iglesia, como mandatarlos de Roma, tenían la convicción intima de que,

en efecto, la legalidad vigente en 1851 había sido barrida por el viento de la revolución? Si el Concordato estaba vigente, ¿en nombre de qué razones se exigia del señor Cánovas del Castillo, al día siguiente de la Restauración, que se hiciera pública por el Gobierno, en las columnas de la «Gaceta», la manifestación de que el Concordato estaba en vigor? Y la rotunda negativa del señor Cánovas del Castillo a plegarse a esa exigencia de las derechas, ¿qué significaba? Pues significaba dos cosas que vamos a esbozar, pero que, con vagar y con espacio, podrian ser objeto de copiosa documentación: una, que Canovas estimaba también derogados ciertos preceptos del Concordato, y que defendiendo la soberanía nacional sostenia que «el Gobierno no debia tratar sobre este asunto con la Santa Sede, y «no ha tratado ni tiene para qué tratar cuestiones de tolerancia»; otra, que Cánovas sostenia, y probaba, incluso documentalmente, que aún cuando estuviese vigente el Concordato, el artículo 1.º «carecia en absoluto de valor» y que tenía «pruebas auténticas para demostrar que en ningún momento se ha creido una cosa semejante (la de que la tolerancia religiosa estuviese fuera de los compromisos adquiridos por el Concordato) hasta ahora».

Y lo propio que Cánovas, si bien por motivos diferentes y en ocasiones opuestos, sostienen todos los que intervienen en la discusión del artículo 11. No ya los hombres que representan el espiritu liberal, para los cuales continuaba vigente la Constitución de 1869, sino hombres como Pidal, como Alvarez, como Moyano, como Silvela, como Balañero, como Perier, como el marqués de Vallejo, reconocen que la aprobación del articulo 11 implica «la anulación, de los preceptos de los tres primeros artículos del Concordato. Un estudio detenido de la cuestión prueba la existencia de una unanimidad absoluta sobre el caso. La diferencia está en que los elementos liberales afirmau que han sido derogados por la revolución, en tanto los elementos clericales anuncian que quedarán derogados por el articulo 11 de nuestro Código politico. Para un españolide nuestro itiempo, tanto monta lo uno como lo otro. ero lo que colma la medida, hace ver clara e indiscutible la farsa liberal, es la declaración terminante, oficial y solemne de la propia glesia católica reconociendo que el artículo 11 de la Constitución anula la parte correspondiente del Concordato. El día 4 de marzo de 1876, el papa Pío IX había dicho en un Breve, que fue lleido, como último argumento de los reaccionarios, por el señor Moyano ante el Congreso, lo que sigue:

«Y declaramos que dicho articulo 11 que se pretende proponer como ley del remo y en el que se intenta dar poder y fuerza de Derecho público a la tolerancia de cualquier culto no católico. cualesquiera que sean las palabras y la forma en que se proponga, viola del todo derechos de la verdad y de la religión católica; ANULA contra toda justicia EL CONCORDATO establecido entre esta Santa Sede y el Gobierno español en la parte más noble y preciosa que dicho Concordato contiene; hace responsable al Estado mismo de tan grave atentado, etc.>

No obstante esta declaración amenazadora de Pio IX, el Parlamento aprobó el artículo 11 de la Constitución. Mejor o peor, aquellas Cortes de la Restauración velaron por la supremacia del Poder civil, y el jefe de un partido conservador y reaccionario se negaba terminantemente a compartir la soberania nacional con un poder extraño. Fué menester que el falso liberalismo de los liberales dinásticos rompiese aquella digna conducta para plegarse, no ya al Breve de un pontifice, sino a la simple amenaza de un prelado que conminaba a la concentración con aconsejar a los electores que no votasen a los candidatos del

¿Es acaso en nombre de esos liberales en el que se nos habla a nosotros de la supremacía del Poder civil? ¿O será de la otra tradicional mediatización de la que ahora se quiere ponernos a cubierto? Ha de permitirsenos, en todo caso, que lo examinemos.

Federico Landrove

El Socialismo en el extranjero

UNIDAD ORGÁNICA
DEL MOVIMIENTO SINDICAL?

La Federación sindical internacional de Amsterdam viene publicando semanalmente, con muy buen acuerdo, un comunicado de prensa que envía gratuitamente a todos los periódicos y organizaciones obreras de los 23 países afiliados a la Federación.

Hasta ahora esos comunicados, que contienen datos y noticias interesantísimos sobre el movimiento y la vida

obrera en todos los países, solamente se publicaban en Danés, Alemán, Inglés, Francés y Holandés. Desde el 10 de Noviembre, la Federación, percatada de la importancia extraordinaria que puede llegar a alcanzar el movimiento obrero en los países de habla castellana, España y toda la América latina, ha resuelto publicar una edición en castellano, prestando así un gran servicio ya que esos comunicados forzosamente han de ser leídos por todos los que aspiren a estar al tanto del movimiento obrerista en todo el mundo.

El último número que ha llegado hasta nosotros se ocupa, entre otras cuestiones, de una sumamente interesante: las relaciones habidas entre Amsterdam y Moscou para llegar a la constitución de una unidad orgánica sindical.

La correspondencia cruzada entre la Federación sindical de Amsterdam y el Consejo de los sindicatos pan-rusos de Moscou deja entrever la posibilidad de un acuerdo que unifique ambas fuerzas. La pasión está ausente de esa correspondencia. Cada una de ambas Federaciones, con alteza de miras, sin violencias de lenguaje, defendiendo su punto de vista, llega a la conclusión de la conveniencia de la unificación orgánica. Y cuando la pasión no envenena la tinta y ambas partes contendientes reconocen la utilidad del fin que motiva la discusión fácil es llegar a una conclusión armónica.

A esa misma conclusión deberían llegar, también, la Internacional Socialista Obrera y el Partido Comunista Internacional. Acaba de celebrarse el septenario del Partido Comunista ruso. La mayoría de los países o han reconocido o están en vías de reconocer el Gobierno de los Soviets. Hay que contar, por lo tanto con el partido comunista como factor imprescindible en la política internacional. Y como el campo sobre el que opera el Comunismo es el mismo campo nuestro, el campo obrero, la inteligencia o armonía entre Londres y Moscou sería de trascendencia incalculable para nuestra causa.

Los partidos burgueses abandonan sus tiendas y se unen para darnos la batalla como acaba de acontecer en Inglaterra. ¿Por qué, nosotros, sin abdicar de nuestra táctica, no hemos de ilegar a la constitución de un frente único ante nuestro común enemigo, el capitalismo?

Ya sé que aun la pasión impide afrontar con serenidad ese asunto de tanta importancia. Pero no dudo que a medida que vaya transcurriendo el tiempo y serenándose los espíritus, la idea de la unificación germinará confuerza y el día que eso suceda no habrá dique que pueda contener nuestro empuje.—J.

DE NUESTRA COLABORACIÓN ESPECIAL

Recuerdos y Reflexiones

Era yo joyen. Finaba en los 20 años que es edad llem de sueños y, por tanto, de nobles ansiedades.

A los naturales impulsos amorosos cifrado: en la mujer, en toda mujer bella y, sobre todo, en las bellas que revelaban algún signo de debilidad, sumaba los impulsos que dilatan el pecho en ansías de justicia.

¿Por qué lo inícuo lo dominaba todo? ¿Por qué, mientras tos obreros iban a la fábrica, con sus caras macilentas, sus andrajos sucios, su paso camino, aún en la prisa, y sus desmayos de anemia en los continentes, con caras macilentas también se veian desfilar, saliendo de cabarets y burdeles, de antros del vicio, los señoritos «bien», los viejos verdes, los de edad madura e insolencia abdominal, camino de sus casas confortables, buscando el descanso al placer?

Evidentemente en aquello había una odlosa injusticia. Los medios para buscar el placer, el oro derrochado en los burdeles por señores y señoritos—que no debian dedicarse durante el día al trabajo fecundo, puesto que consagraban las noches a la orgía aniquiladora.

de los bienes materiales (y espirituales — forzoso que salieran del trabajo del hombre-maquina, de los que con paso camino por el disgusto y caras anémicas por la necesidad iban camino de las fábricas y talleres en tanto marchaban a sus aposentos confortables los burgueses e hijos de burgueses que piadosamente daban trabajo a los primeros.

Por sports, por curiosidad había yo leido antes libros de Kropotkine, de Bakounine y de tantos otros, de ideario anarquista, que por entonces empezaban a abundar en Barcelona, Por noble impulso de protesta, por espiritual necesidad de conocer las iniquidades sociales en su fondo y sentir rudos asuntos para condenarlos, volví a leer los lidros anarquistas, y, sugestionado por La Conquista del Pan, Talleres, Campas y Fábricas y otros libros varios, anarquista me hice.

La sangre joven, las vehemencias propias de los años, el no haberme quemado todavía en la llama de la experiencia, que sólo logra alumbrar quemandonos, lo rudo del contraste observado, conformaron mi espíritu en trazos extremistas. Y creía, de buena fé, que todo, hasta lo catastrófico, podía y debía servir para cortar el mal, la iniquidad rutallante sobre el rostro humano y sobre el alma humana.

No hubiera vacilado en rendir mi villa la noble causa. Hay, a esas edades, una plétora de vida que no se conforma con lo relativo, que no cree que las cosas deban hacerse metódicamente, sino de una vez. La noble ansiedad, ayudada por la inexperiencia, marcha con impetu hacia el fin, sin saberse percatar de que en lo social, como en la naturaleza, hay abismos y hay montañas. Para salvar aquéllos es preciso tender el puente; para trepar por estas, resulta necesario vigorizar los musculos y avezar las plantas al abrojo. Sin esto no hay ascensión; porque en las mismas laderas del monte, fatigados y maltrechos, con sangre en los pies y desilusiones en el alma, caen rendidos los impacientes que, por querer salvarlo todo, no logran muchas veces ni si-

A las Sociedades obreras y a las Agrupaciones Socialistas

Compañeros: Cumpliendo los acuerdos de los Comités Nacionales de la Unión General de Trabajadores y del Partido Socialista se ha constituído la Comisión que, según dichos acuerdos, debe «organizar y dirigir todo lo relacionado con el nombramiento y actuación de los representantes de ambos organismos en los Municipios». La Comisión está integrada por los siguientes compañeros: Por el Partido Socialista, Julian Besteiro, Andrés Saborit y Antonio Fernández Quer; por la Unión General, Manuel Cordero, Lucio Martinez Gil y Francisco L. Caballero. Se ha nombrado presidente a Besteiro, y a Caballero y Martinez Gil, secretarios primero y segundo, respectivamente:

Teniendo en cuenta que a esta Comisión le seria imposible atender debidamente a tedas las incidencias que han de suscitarse con motivo del nombramiento y actuación de los representantes del Partido y de la Unión en los Municipios, ha considerado necesario el que se constituya en cada localidad una Comisión auxiliar encargada deque sean cumplimentados los acuerdos de la Central.

Para estos efectos, las Sociedades obreras y las Agrupaciones Socialistas procederán inmediatamente:

Primero. A constituir en cada locadad una Comisión compuesta de ele-

mentos de la Unión General y del Partido Socialista. Si no los hubiera nada más que de uno de los organismos, se constituirá la Comisión igualmente, a reserva de convertirla en mixta en cuanto sea posible. Podrán formar parte de esas Comisiones elementos de otros organismos obreros que, aún no estando afiliados a la Unión ni al Partido, declaren previamente estar conformes con el programa y táctica de éstos. En todo caso, para ser admitidas dichas organizaciones, es indispersable el acuerdo favorable de la Comisión central.

Segundo. Constituída la Comisión auxiliar, deberá comunicarse a la Comisión central: a) Nombres y apellidos de los que la componen. b) Sociedades a que pertenecen: c) Relación de entidades representadas por la Comisión, indicando las afilialas al Partido, a la Unión y las simplemente adheridas. En tanto no haya dado la Comisión central visto bueno a la constitución de la Comisión auxiliar no se considerará a ésta eomo representante suya.

Al mismo tiempo os comunicamos que por real decreto de 31 de octubre último se ha ordenado la confección del Censo electoral para el voto corporativo, cuyas disposiciones más importantes transcribimos a continuación, regándoos fijéis bien vuestra atención en ellas y procedáis con urgencia realizar los trabajos necesarios a fin de evitar que queden sin inscribir las Sociedades que a ello tengan derecho y a que sean inscritas las que no lo tengan.

Segun el reglamento del Estatuto Mu-

nicipal, tienen derecho a elegir concejales corporativos las siguientes entidades:

Art. 23. Tienen derecho a elegir concejales corporativos, con arreglo al art 72 del Estatuto dentro de las limitaciones que en el se contienen y serán, por tanto, incluidas en el Censo corporativo las entidades siguientes:

Sociedades Económicas de Amigos del País, Reales Academias, Ateneos, Colegios de profesores en Ciencias o Artes liberales y andlogas. Asociaciones o Centros de cultura intelectual. Cámaras de Comercio, Camaras de Industria, Camaras Mineras, Cámaras Agricolas, Sindicatos Agricolas y Centros o Asociaciones de labradores, cosecheros, ganaderos o exportadores; Positos, Centros o Sindicatos Mineros, Sindicalos de Riego o Comunidades de regantes, Cabildos o Hermandades de mareantes y pescadores, Co. legios y libres agremiaciones de profesiones u oficios o de especialidades en la producción o el tráfico; Ligas de contril· buyentes, Ligas, Asociaciones o Camaras de propietarios; Sociedades mutuas de ahorros; de seguros y de comercio y, sus similares; Sociedades obreras y Patronatos de obreros, Cooperativas de crédito. producción y consumo, y las demás entidades andlogas. Estarán excluidas las Corporaciones oficiales de cardeter poll+ tico electivo, como Diputaciones y Mancomunidades.

Serd requisito común d todas ellas el de que cuenten con seis años de vida legal no interrumpida en la localidad. Las interrupciones que no excedan de dos meses

noise computarán a clos efectos de este cartículo.

化运气管电路管 战机

El real decreto de 31 de octubre contiene las siguientes disposiciones:

Art. 3.º En el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este real decreto en la «Gaceta», los jefes provinciales de Estadística nemitirán a los presidentes de las Juntas provinciales del Censo electoral, por cada Múnicipio de más de 1 000 habitantes, dos listas de las Corporaciones o Asociaciones con derecho a voto corporativo existentes en el término municipal respectivo al efectuarse la inscripción realizada en J.º de julio de 1923 por la Dirección de Estadística.

Los jefes provinciales clasificaçán las Corporaciones existentes en cada Municipio en tres grupos: uno, formado por las de riqueza o producción, otro, por las de indule obrera, y el tercero, por las culturales e indefinidas, ordenandolas cronológicamente dentro de cada grupo, que será encabezado con el epigrafe correspondienta.

Tengan en cuenta, las organizaciones

interesadas que el plazo para que los jefes provinciales de estadística remitana las Juntas provinciales el Genso termina el día 20 del corriente mes.

Art. 4. Los presidentes de las Junias provinciales del Censo electoral, una vez que hayan recibido las listas citadas remitirán una de ellas al gobernador civil para su inmediata publicación en el Boletín Óficials de la provincia. Con la lista se insertará en el mismo «Boletín» un edicto invitando a las Corporaciones q n

quiera salvar sus convicciones, si por acaso llegan a alcanzarlas; que no Îlega a ser convicción el producto simple del sentimiento, sino tras pasar por la conciencia y madurarse en el estudi i analítico del fenómeno para llegar a Li

sintesis racional.

De los desillusionados (casi siempre los que fueron mas extremistas, los que, por incapaces de comprender lo relativo y el metodo, solo saben sonar en là absoluto) se nutren mas tarde los aglomerados amarillos, en donde a veces llenan el estómago a cuenta del ¿ideal?, o donde reniegan del ideal como cosa absurda y sin sentido.

He conocido algunos ejemplares de

rambién he conocido otros, de más recio temple, de mejor fé o de mayor dosis de idealidad que fueron al justo medio y alcanzaron la sensatez por los avisos de la experiencia o decepcionados por la discrepancia que observaran entre la doctrina proclamada y el proceder de sus apóstoles, lo que les indujo a calmar su sed de ideal en fuentes más puras y cristalinas, o, a lo menos, acompañadas de personas más consecuentes, serenas y morales. Entre estos me cuento. Y no estoy

limpio de culpa de la idiotez pedantesca de opinar respecto a lo que no se conoce o se conoce con tanta deficiencia, que permite decir barbaridades. También yo zaheri, también yo dije, sandeces, contra jelo Socialismo, aunque no fueron muchas. El reformismo, lo relativo se me antojaba cosademasiado lenta y deleznable, (,, a):

¡Perdoname, carísimo ideal mio! Era jóveii, un poco más ignorante que ahora y estaba en Barcelona, cuna de extremismos, que van desgraciadamente de la hiper estesià a la inercia, en saltos pesistálticos que acusan extremada

descrientación.
Chueca, Lacort y otros siguieron igual trayectoría. No es mala compa-ก็ไล. Gast estoy orgulloso de elfa. 2791

Es un recuerdo que tiene amargo, sabor. Nuestros extravios lo tienen l

siempre, y más si con nuestros errores | ofendimos lo que andando el tempo y la razón vino a sernos luego muy querido. Pero este mea culpa puede contribuir a que algún extraviado del momento actual piense y ser una lección para quienes, no pudiéndolo alcanzar todo, prueban su ausencia de ideal y su insensatez renunciando a las partes de que el todo se forma.

Era joven y soñaba durmiendo; hoy no soy tan jóven y sueño desplerto, es decir, más conscientemente, lleno el corazón, co no entonces, de nobles ansiedades y creado el espíritu de serenas visiones que llenan el alma porque son esperanza, que dan fe inquebrantable porque son razón y conducen la Humanidad a las benditas tierras prometidas, llevando en los augustos estandartes un lema santo, un lema sublime: ·Paz, justicia y amor».

Bendito seas, ideal queridol | Viva, vi a el Socialismol

Vicente, Lacambra Serena Valencia, octubré 924.

El Congreso de las «Trade - Unions»

Una asamblea tan importante como el reciente Congreso de las «Trades-U nions, inglesas merecia ser detalladamente conocida por quantos en España y en la América española estudian las cuestiones sociales. A esta necesidad atiende con amplitud y acierto una amplia y fiel reseña de aquel Congreso que publica «Informaciones Sociales» en su número de octubre último.

Inserta también dicha revista una información sobre el Congreso internacio nal de obreros de la industria textil, el de los mineros cristianos y el de la Asociación internacional de patronos pana-

Buen número de páginas dedica tambien «Informaciones Sociales» al importantísimo Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, celebrado en

Deverios congresos y reuniones de camisiones y organismos nacionales e internacionales que estudian. la higiene y la seguridad del trabajo, dá igualmente cuenta detallada la referi la revista.

Publica también muy interesantes informaciones sobre las condiciones del trabajo en Portugal, Argentina, Chile y Uruguay.

Como pue le apreciarse fácilmente, la importancia de Informaciones Sociales» no hace más que aumentar, constituyendo ya la colección de los números publicados en el primer año de su existencia un valioso arch vo de documentos cuya utilidad no se oculta a cuantos desean vivir enterados de los principales hechos que en todo el mundo se producen en el terreno de las luchas sociales y de la organización del trabajo.

Segúa anuncia dicha revista, a partir de su número de noviembre, el número de páginas que la constituirán, será de 100, es decir, triple del actual, con lo que podrá de licar el espació que exigen sus habituales informaciones e insertar amplios e importantes estudios y una colaboración asídua debida a los más eminentes escritores de Espaffa y América especializados en estas cuestiones,

A pesar del mayor valor del texto y de triplicarse el número de páginas, el precio de «Informaciones Sociales» será sólo el doble en los números sueltos y menos del doble en la suscripción.

COMUNICADO

Sr. Director de El Obrero Balear. Muy, Sr. mío y de mi más distinguida consideración. Le suplico tenga la amabilidad de insertar estas cuatro rayas en su tan digno semanario, por tratarse de un asunto que no tan solo me interesa a mí sino a muchisimas personas. Por lo que le doy anticipa-das gracias S. S. Q. E. S. M.

PEDRO SALVÁ

ba verdad en su lugar

En El OBRERO BALEAR del 7 de Noviembre de 1924 apareció un articulo que llevaba por título, «La Honradez de un Inspector de Tranvias Eléctricas» y firmado por Un viejo tranviario; cuyo articulo trataba un asunto que estaba relacionado conmigo; yo debo decir que me sorprendí cuando ví que el asunto se había hecho público, y, más no conociendo a este vie jo tran-

Pero doblemente sorprendido me senti, al enterarme, la semana pasada que había otro artículo en El Obrero BALEAR y firmado por D. Bartolomé Sureda, Inspector de Tranvias; y, en cuyo artículo veo que pone mi honorabilidad envuelta en su suciedad y ante esto me veo en el caso de decir lo

Primera. El día 5 de Octubre último en el coche en que un servidor iba de cobrador, encontré un portamonedas de piel, que contenia 3 pesetas y otras monedas extranjeras y al llegar a Oficinas hice entrega al dicho Inspector Sr. Sureda y el día siguiente en el cruce de Doratrices, antes de llegar a El Terreno, el Sr. Sureda me entregué una peseta y me dijo; me la ha entregado el Sr. del portamonedas que ha venido a buscarlo y por la noche yo me ful al Café Ca's Endritxol y encontré a mi amigo Pedro Torrens, que e. dia que yo encontré el portamonedas venía de conductor en el mismo coche y le hice entrega de 50 centimos, de la peseta que me había dado el Sr. Sureda.

Y ahora vamos al escrito de este Inspector Sr. Sureda, veo que niega que el me diera ninguna peseta. Pero señor. ¿Cree V. que yo, de mi bolsillo, sin pensar en nada de tal portamonedas, hubiera entregado nada al amigo Torrens? Veo que, cuando V. niega esto lo considero capaz a todo lo peor del mundo, yo no había soñado nunca que V. llegara a tal extremo.

También dice V. que si yo no tuviera que incorporarme al servicio militar no hubiera hecho lo que he hecho,

se crean con derecho a representación corporativa y que no figuren en aquella a que en el término de un mes, a partir de su publicación, soliciten su inclusión en este Censo ante la respectiva Junia muni-

A dicha petición deberán acompañanclos documentos indicados en eli arte 24 números 1.º y 6.º, del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Si la Obrporación, Sindicato b institucion similar figura) en. la lista publicada por el «Boletín Oficial» deberá presentar dobles copias de sus estatutos o reglamentos y certificación del Gobierno civil acreditando que en los últimos seis años no ha sufrido interrupción alguna en su vida

Como ven los companeros, si alguna Sociedad no estuviese incluída hay que hacer la reclamación a la Junta Municipal del Censo antes de un mes, a partir de la fecha en que se publique el edicto, para lo cual deben estar las organizacion nes o companeros encargados de hacer los trabajos necesarios con cuidado para que dicho eBoletin Oficial» de la provincia sea conocido pou ellos.

Los números 1.º y 6.º del artículo, 24 del reglamento dicen lo que sigue:

Todd instancia solicitando la inscripción en el Censo corporativo deberá ir acompañada de un certificado expedido por el Centro oficial correspondiente, que acredite el tiempo de existencia de la 303 ciedad; de dobles copias autorizadas de sus estatutos o reglamentos, y de documen-

to en que conste el domicilio social y núe mero de socios.

Nunca podrá considerarse como domicilio social el que lo sea particular de cualquiera de los asociados. Las Asociaciones que no tengan domicilio social independiente del de cualquiera de sus asociados serán excluidas del Censo.

16.º Cuando se trate de entidades cuya vida social no esté regulada por la vigente ley de Asociaciones, los documentos justificativos serán expedidos por el depantamento ministerial de que dependan.

Tenganieni cuenta las Sociedades la diferencia de documentación que se exige en el caso de estar inscrita la Sociedau en la primera lista que los jefes de estadistica remitiran a las Juntas progin. ciales del Genso y que será publicada en el «Boletin Oficial», en el caso de no es/ tar inscrita y tener que hacer la necla. mación, y en el caso de ser una Sociedad que no se regule por la ley de Asociaciones. Si la Sociedad figura en el «Boletín Oficial» bastara con remitir a la Junta Municipal dos copias e impresos del reglamento autorizados con las firmas del presidente y secretario y con el sello, más una certificación del Gobierno civil que acredite que en los últimos seis años no ha sufrido interrupción alguna, si no figura en el «Boletín ¡Oficial», además de los documentos dichos remitirá una instancla solicitando la inscripción cun certificado del Gobierno civil, que acredite el tlempo de existencia de la Sociedad y un documento en que conste el domicilio social, y si se trata de alguna organización que no se regule por la ley de Asociaciones, todos esos documentos serán solicitados al departamento ministerial de que dependa.

En cualquiera de los casos antes dichos es imprescindible que las Sociedades soliciten de los Gobiernos civiles los documentos ya citados inmediatamente pasa tenerlos en su poder en el momento de publicarse las distas en el «Boletín Oficial».

Art. 5.º Las Juntas provinciales del Censo electoral remitiran sin demora el segundo ejemplar de las listas a la Junta municipal respectiva, para que sea expuesta publicamente, durante quince dlas, en los sitlos de costumbre.

Las Juntas municipales comunicarán al vecindario dicha exposición por pregón o por otros medios que esten en uso en la localidad, haciendo saber que admitiran las reclamaciones que se presenten, lo mismo para inclusiones o exclusiones que para modificaciones que afecten al derecho de las Corporaciones, durante el periodo de tiempo que reste hasta completar el plazo de un mes que establece el art. 4. de este decreto.

Hacemos presente a las Sociedades y Agrupaciones Socialistas que, a pesar de decir el primer parrafo de este articulo que las listas estarán, expuestas quince dias, eso no significa a apliación del plazo, de un mes que da la Junta provincial, y por lo tanto, que t deben atenerse a lo que diga el Boleira Oncial» de la provincia.

Art. 6.°

Veinte dias después de expirado el período de reclamaciones, la Junta provincial se reunirá en sesión, que no excedera de cinco dlas, para resolver, publicando los acuerdos en el «Boletín Oficial» y notificando que son recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia en el plazo de diez dias.

Si la Junta provincial no atendiese las reclamaciones que sobre inscripciones o exclusiones se hubiesen hecho, la Sociedad o Socie lades interesadas deberán recurrir ante la Sala de lo civil de la Audiencia respectiva, razonando su recarso.

Por lo dicho, podran las organizaciones hacerse cargo de la necesidad de proceder urgentemente y de procurar de que no quede ninguna Sociedad o Agrupación sin inscribirse, pues la que no lo haga en el plazo señalado tendrá que aguardar hasta la primera rectificación.

Además, las entidades de la Unión y del Partido deben realizar toda" clase de esfuerzos para llevar a los Municipios representaciones propias en el mayor número posible. El descuido o la negligencia en este caso sería lo mismo que desertar del cum plimiento del deber:

La correspondencia se dirigira a las sigulentes señas: FRANCISCO L. CA-BALLERO, apartado mimero 4.037. Madrid, Estafeta 4. Florida.

Madrid, 8 de noviembre de 1924,— FRANCISCO L. CABALLERO, secretario; JULIAN BESTEIRO, presidente.

OBRERO BALEA

pero hombre, que tiene que ver que [yo tenga que incorporarme a la milicia. ¿No sabe V. que nuestra Compañía, cuando un empleado de ella se vá al servicio, si no ha faltado a su obligación, cuando sale, le dan el mismo puesto?

Y para terminar, solo le diré que con su escrito, no ha hecho más que enseñar la oreja, porque dice V. que el dueño del portamonedas vino a Oficinas a recojerlo y estaba V. y Mulet y lo buscaron y no pudieron encontrarlo, y en cambio el Director le manda a buscar a V. diciéndole que tenta que salir el objeto perdido y luego se va V. a Oficinas y lo encuentra en el cajón en que antes no estaba; ¡que casualidad! pero dicen que en este mundo hay misterios y este será uno. ¿Verdad?

Pedro Salvá

Sobre la municipalización del fluido eléctrico

UNA ACLARACION

Se nos suplica la inserción de lo siguiente:

El que suscribe, secretario de la Sociedad de obreros sombrereros «El Progreso, habiendo recibido como tal, la convocatoria del Alcalde pa-ra asistir a la reunión del dia 14 del corriente mes referente a la cuestión de la municipalización de la corriente eléctrica, he de hacer público que a dicha reurión asisti con carácter puramente personal y solamente para saber de que se trataba, puesto que no había tiempo para dar cuenta a la Sociedad de la convocatoria recibida. Una vez alli y sin que yo lo esperara fui nombrado representante de la clase obrera para juntamente con los designados por los grupos cultural y de la riqueza nombrar los tres técnicos que han de informar en el asunto de la municipalización, sin que valieran mis escusas para no acepter el cometido, pues dije que yo no conocía a técnico alguno y que sólo entendia del trabajo de mioficio. Al fin acepté para seguir la corriente y sin tener conciencia clara del asunto, pero que conste que no representaba a la Sociedad ni al gremio de sombrereros.

José Canet

Palma 18 de Noviembre de 1924.

Notes del Molinar

En el diario «La Ultima Hora» co-rrespondiente al día 15 del corriente leímos un suelto, el cual, haciendose eco de nuestras denuncias sobre el abandono en que se lisila la barriada del Molinat, muy oportunamente nos vino a confirmar lo por nosotros expuesto. Peque venimos haciéndolo público, dudamos el ser correspondidos por nuestras autoridades, lo que de suceder y continuar en esta forma acarrearia un grave peligro a la salud de los vecinos de este caserio sumamente obrero y se expone que al mejor dia puedan ocurrir desgracias que serian que lamentar y que en manos de la Alcaldia de Palma están los medios para evitarlo.

Esta semana hemos visto como un camion de transporte el cual iba a una velocidad espantosa chocó con unos árboles que bay plantados en la calle de ·Ca'n Perantoni» rompiendo uno, y que dando arrancado, dejando dos o tres más en un estado deplorable; con esto bastaro para que el Sr. Llompart seconvenza de nuestras denuncias.

Podriamos citarie otros casos como son: perros y gallinas muertos, y personas arropelladas todo por no haber en este suburbio un simple guardia urbano que

se cuide de poner a raya a estos desen- ¡ frenados conductores.

HACE FALTA LUZ

Son muchas las calles que se encuentren muy faltas de luz y mucho más en la temporada de invierno que se encuentran intransitables a causa del mal tiempa y la lluvia, pero sobre eso lo que nos preocupa más es el que se acabe de urbanizar lo que sué un tiempo Puerta del Campo hasta llegar frente a la fonda denominada «Ca's Tort», o sea hasta el principio de la calle de Molinos. También es urgente se acabe de construir una acera en la calle Ca'n Perantoni, que hará unos tres años se empezó y se suspendieron las obras, no sabemos porqué inativos, pero lo cierto es, que desde aquel entonces está todo abandonado, sino para couvencerse bastaría que algún concejal se tomara el atrevimiento de visitar en tiempo de lluvia aquellos parajes, y pasase por alli donde tienen necesidad de pasar las personas, que habitan aquellas casas y verien como hasta para ir en las paradas de los tranvías se ven imposibilitados.

NO SE CUMPLEN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Hará cerca un aña y medio en este mismo peri dico denunciábamos que los vendedores de leche e i este importante casario, eran libres e vender sus mercancias de la manera que más les acomodase, pues bien, tuvimes la dicha de ver dos o tres veces a los veterinarios. encargados de analizar, este importante alimento; pero suponemos que será por órdenes superiores no se les ha vuelto a ver más por el Molinar.

Esperamos de sentados que nuestras primeras autoridades se tomaran este importante assinto con el interes que se

Un vecino

Pelicula Tranviaria

2.ª JORNADA

1." Parte

Dia claro; tan claro que muchas cosas que habían permanecido olvidadas en la penumbra empiezan a salir el Sol para que el Astro Rey les seque sus entrañas si llevan en ellas germen podrido o les dé la hermosa lozania propia de las cesas sanas y fuertes.

Pero desgraciadamente ese dia no amanece risueño para todos, pues nuestro protagonista Tomesuredum se ha levantado de mal talante, debido a un sueño terrible que le ha ecasionado sus agudos dolores de cabeza que no son suficientes a mitigar los sellos Besoy ni las píldoras del Da Salvá.

2.ª Parte

A Tomesuredum le aparece en suehos, su amigo vex lugarteniente Aquenchese, rodeado de cantaros de leche, en actitud ofensiva, pues maneja un grueso garrote con el cual hace molinetes, muy cerca de la espantada faz de nuestro Detective y en voz aguardentosa y ronca le obliga a firmar con su sangre la siguiente alianza o pacto secreto. 1.º se las arreglara como pueda Tomesucedum para que el coche de Cascatala no salga de su ugar. Garage o Cochera, (bemos si es aereo, auto o tranvia), antes que el expreso, que llega a un pueblos cuyo nombre parece Italiano, a fin de recojer las contribuciones impuestas a los ischeros por el Cherif del partido y como recompensa le dejuita la libertad una vez al dia ce revisar su cartera y 2.º Caso de una ruptura de relaciones secretas le mantendria en el puesto pese a quien pese o le serian cosidos todos los puntos escapados de la cartera debido a la frecuencia de meter mano. Pero sorprendidos por el bando opuesto viendo perdida la pattida Tomesuredum acusa a su lugarteniente y al poner los pies en polvorosa temiendo por su pellejo tropieza con un fantasma pues con su turtada imaginación otra cosa no le parece un antiquo compañero Detective como él que cojiéndole del brazo como buenos amigos le dice. Bueno, bueno, no te l

consejo.

Cuando vo era Presidente de la Empresa MONTEPIO cuyas primeras peliculas daban tan buenos rendi-mientos pensaba hacerme dueno del oro y el moro hasia que descubiertas sus maquinaciones por haberse apoderado mis contrarios de la documentación en cuyo libro de cuentas no había tenido tiempo de inscribir caquidad alguna en el espacio de más de un aña y a pesar de que mis buenas influencias me salvaron de comparecer ante los Tribunales, castigando incluso a los descubridos de mis actos, desde entonces todo lo someto a mi venganza y en todas partes imagino que existen complots y vivo tan intran-quilo que solo deseo la muerte de todos y el aniquilamiento de la justicia. Así pues para salvarte no puedes seguir así sin exponente como yo a cada paso jencontrarte un lieso garrote que te rompa las cos illas o algo peor todavía v mucho más hablando mat de quien tur te figuras que trama complots en contra tuya,y tan solo no sabe si has emigrado de esta

Aqui despierta Tomesuredum y ya no nos extraña su mal humor en el dispertar de una noche de tan cruel insomnio, pero nos consta que escarmentado o hecho firme propósito de enmienda pues comprende por fin que a veces es verdad aquello que dicen. Que algunas veces van por lana y se vuelven trasquilados;

peliculesca tierra, o si ha existido nunca

tu Detectivesca parsonalidad.

Exclusiva de la Empresa S. A. MONTEPIO

Escuela diurna de la Casa del Pueblo

Dado el feliz resultado obtenido con las clases necturnas, no ha mucho, inauguradas en este Centro y a retición de algunos compañeros socios, este Patronato, contando con el concurso entusiasta de profesor competente, ha decidido abrir la mencionada escuela, en la que digriamente se daran | Imp. Roca, Ferrer y C.a Socorro, 92

espanies de esta manera y escucha un l'clases, abarcando el siguiente programa:

> Enseñanza primaria en todos sus grados, Preparación para ingreso en la 2.ª Enseñanza, - Repaso de esas asig-

> Estudios especiales: Teneduria de libros por partida doble.-Cálculo Mercantil. - Caligrafia y Practicas Comerciales, high and any arterior in the

De desear es y en ello confia este Patronato que por interés común y propio beneficio, las clases han de verse concurridas y a esa invitación respondan los compañeros, matricu-lando desde hoy a sus hijos. En esta escuela, que deben considerar como propla, puesto que en su Casa radica y por unico control de este Patronato queda afecta, recibirán los niños sólida y rapida instrucción que ha de traducirse enisu dia, en fuente para ellos, de inagotables beneficios.

Horario: Mañana,—Entrada a las 8. -Salida, a las 11.—Tarde: Entrada, a las 2.—Salida, a las 5.

Tanto se admiten hijos de socios de la Casa del Pueblo como si no lo son.

NOTABLE

En fecha 20 de Octubre, fue baja de la Agrupación Socialista, Sebastian Ferretjansimme and worth

Palma 17 de Noviembre de 1924. est tohu pedi cadang calling the

Pasajes

America y Francia; arreglo documentación para el embarque el mismo dia GRATIS.

ROCA, Calle de Santo Domingo 12-2.°-2.ª

Tienda de Curtidos

de Juan Zanoguera Canet

Curtidos de todas clases del País y Extranjeros y demás artículos del ramo de Calzado, a precios sin igual.

Venta al detall de pieles y suelas. Les establication and management and

Unica casa con personal exclusivo para Cortes Aparados: Grandes ventajas en elegancia, solidez y economia.

Gran especialidad en «Colas» para Aparadoras.

No compreis sin antes visitar la casal

Calle del Sindicato, 157.-Palma

Los legitimos despertadores alemanes se venden en la acreditada Relojería

Se despachan también relojes de todas clases.

Igualmente se hacen toda clase de composturas garantidas y muy, económicas. economicas in a case mer, menter as to a 1 pero as to a make a properties of the second of the secon

Siete Esquines, 24, PAIMA No equivocarse: Esquina Plateria de la company de la compa

The extraction of angelia are also a great of the land of the continuous states of the continuous and the continuous and